



MINISTERIO
DEL INTERIOR



JEFATURA PROVINCIAL
DE TRÁFICO DE ASTURIAS

A LV/ gm

Vista la solicitud hecha por el interesado de **autorización de otros eventos para vehículos clásicos** con número de expediente **OE 194/2023**, prevista inicialmente para el 18/11/2023 y la posterior petición de cambio en la fecha de celebración al 16/12/2023, en virtud de lo dispuesto por los artículos 5, apartado m) y 6 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de noviembre, así como el artículo 55 y sección 3ª del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y teniendo en cuenta la documentación aportada por el interesados, así como los informes recabados conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **ACUERDO**

Autorizar la celebración del evento solicitado conforme a lo siguiente, dejando sin efecto la anterior autorización para la fecha del 18/11/2023:

ORGANIZADOR:

D.O.I.	G74231762		
Nombre y apellidos o razón social	CLUB SIERO CLÁSICOS		
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	XVII RALLYE DEL SALMÓN		
TIPO DE ACTIVIDAD	Carrera/marcha con vehículos a motor		
NÚMERO DE PARTICIPANTES	80		
FECHA INICIO	16/12/2023	FECHA FIN	16/12/2023
LUGAR INICIO	PRAVIA	LUGAR FIN	PRAVIA
PROVINCIAS DE PASO	ASTURIAS		

DIRECTOR EJECUTIVO:

D.O.I.	52617621S		
Nombre y apellidos	SECUNDINO SUÁREZ INFIESTA		

RESPONSABLE DE SEGURIDAD VIAL

D.O.I.	52617621S		
Nombre y apellidos	SECUNDINO SUÁREZ INFIESTA		
TLF CONTACTO DURANTE ACTIVIDAD	653796244		

ipto@dgt.es

PEÑASANTA DE ENOL 7
33012 OVIEDO - ASTURIAS
TEL.: 985 297 611

CSV : GEN-17e2-fbf2-e8cb-195c-5897-c1f7-5474-731d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL CASADO MARTINEZ | FECHA : 13/11/2023 11:28 | Sin acción específica





CONDICIONES GENERALES

El evento se desarrollará respetando lo establecido en la sección 3ª del anexo II del Reglamento General de Circulación prevaleciendo en todo caso, lo establecido en las condiciones particulares que hubiera de esta autorización que dejará ser válida si se incumple alguno de los términos de la misma.

Todos los participantes han de estar cubiertos por un seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros. En caso contrario, el evento no podrá celebrarse.

El organizador deberá ponerse en contacto con todos los ayuntamientos de paso con, al menos, 72 horas de antelación, para comunicarle la celebración de este evento.

El evento se desarrollará en vías abiertas al tráfico general y tanto el organizador como el responsable de seguridad vial adoptarán las medidas necesarias para que la circulación de los participantes se haga sin entorpecer indebidamente la marcha del resto de los usuarios de la vía, ni causar distracciones, peligros o molestias innecesarias a las personas o daños a los bienes.

Los vehículos utilizados serán conducidos con la diligencia, precaución y atención necesarios para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto a los ocupantes de los mismos como al resto de usuarios de las vías.

Durante el desarrollo del evento no será preciso la presencia y acompañamiento de los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, sin perjuicio de las tareas de vigilancia y control que realicen para garantizar la seguridad y fluidez de la circulación.

La señalización del itinerario se hará conforme a lo establecido en la Instrucción 8.3-IC sobre señalización, balizamiento y defensa de obras fijas en vías fuera de poblado y queda terminantemente prohibido:

- Pintar en el pavimento o en la zona de dominio de la carretera establecido por la normativa de carreteras aplicable según el lugar de paso. Las señales de orientación necesarias se harán con lechada de cal u otro producto susceptible de ser borrado rápidamente.
- Realizar señales o inscripciones en piedras, árboles, cualquier elemento natural o histórico-cultural o similar de terrenos forestales o similares. El itinerario o los puntos de control se señalarán con balizas o cintas que no dañen.
- Arrojar, depositar, enterrar basuras, escombros, residuos de cualquier origen y naturaleza o restos de comida fuera de las zonas habilitadas para este fin.
- Emitir sonidos o ultrasonidos de alto volumen o utilizar aparatos que emitan destellos excepto por razones de emergencia.

Se respetarán todas las indicaciones efectuadas por agentes de la autoridad y el organizador será el responsable de todos los desperfectos y daños que pudieran causarse a las vías y terrenos de paso. Los puntos de avituallamiento y control o cualquier otro que suponga aglomeración de personas se situarán en lugares próximos a casco urbano o carreteras y fuera de la zona forestal. El organizador deberá hacer desaparecer cualquier huella de celebración del evento, una vez terminado y también deberá retirar todo tipo de elementos ajenos a la infraestructura que hubieran sido utilizados como señalización del mismo.

También se hará responsable del cumplimiento de todo lo establecido en esta autorización y vigilará especialmente de que la infraestructura y los espacios protegidos por medio ambiente no queden afectados de forma permanente. En caso contrario, podrá ser sancionado de acuerdo a lo establecido en la legislación de carreteras o medio-ambiental que proceda.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN
GENERAL
DE TRÁFICO

CSV : GEN-17e2-fbf2-e8cb-195c-5897-c1f7-5474-731d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL CASADO MARTINEZ | FECHA : 13/11/2023 11:28 | Sin acción específica





CONDICIONES PARTICULARES

En cuanto a la seguridad del tráfico, la organización debe dar exacto cumplimiento a cuanto previene el Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, en su ANEXO II, cuando ocupen las vías de uso público.

Al tratarse de una prueba de carácter no competitivo, los participantes cumplirán rigurosamente los preceptos y normas reglamentarias del R.D., anteriormente mencionado, por lo que no se considera necesario su acompañamiento por personal de la Agrupación de Tráfico.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, los datos contenidos en este documento, que sean necesarios para el desarrollo de las competencias de este organismo, serán tratado informáticamente.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA**, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Ministro de Interior conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 13 de noviembre de 2023
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO

Raquel Casado Martínez

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN
GENERAL
DE TRÁFICO

CSV : GEN-17e2-fbf2-e8cb-195c-5897-c1f7-5474-731d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL CASADO MARTINEZ | FECHA : 13/11/2023 11:28 | Sin acción específica

